

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de mayo de 2021.

Señora Juez, el Fondo Nacional de Garantías confirió poder a un abogado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 409
RADICADO: 2019-00016-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
F.N.G. (SUBROGATARIO)
DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJÍA

En atención al memorial presentado el 21 de abril de 2021, se reconoce personería al abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, con T.P. 76.302 del C.S.J., para actuar como apoderado del Fondo Nacional de Garantías, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 067 del 11 DE MAYO DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d88701b616c9d23a850e15938243b43671339b0a8db472887892e9575467a92**

Documento generado en 10/05/2021 10:50:34 AM